



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
YUNGAY
GERENCIA MUNICIPAL**



432

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL
N° 00163 -2011-MPY/GM.**

Yungay, 09 de Noviembre del 2011.

VISTO

El Expediente N° 06983-2010-MPY/TD, de fecha 09 de diciembre de 2010, Informe N° 006-2011-MPY-J-RR-HH, Oficio N° 0006-2010-MPY/OGA/s, Informe Legal N° 0713-2011-MPY/GM/AJ, Informe N° 0425-2011-MPY/OPP/J y el Informe N° 0360-2011-MPY/OGA/J, y;

CONSIDERADO:

Que, las Municipalidades, son órgano de Gobierno Local son autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y 28607 del Capítulo XIV del Título IV sobre descentralización, concordante con el artículo II del título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley 27972.

Que, mediante expediente N°06983-2010-MPY/TD, de fecha 09 de diciembre de 2010, organizado por el ex servidor Sr. Cesar Jeremías Tarazona López, solicitar reconsideración por vacaciones no gozadas.

Que, mediante informe N° 006-2011-MPY-J-RR.HH de fecha 11 de enero de 2011, el Jefe de Recursos Humanos pone de conocimiento en la parte cuarta de su informe que el servidor cesó antes de cumplir 12 meses de trabajo efectivo a favor de la entidad y que el tiempo trabajado comprende al periodo del 01 de marzo de 2009 al 28 de febrero de 2010, consecuentemente la compensación vacacional que le asiste es provisional a los 10 meses y 27 días de trabajo efectivo, y que el calculo por el tiempo laborado es por 10 meses x 83.33=833.33 y de los 27 días por 2.77=S/74.99, la suma total por compensación vacacional asciende a S/908.32 nuevos soles.

Que, mediante Oficio N° 0006-2011-MPY-OGA/s, de fecha 12 de enero del 2011 la Jefe de la Oficina General de Administración, solicita opinión legal sobre la reconsideración de vacaciones no gozadas del Sr. Cesar Jeremías Tarazona López, Ex trabajador de la Municipalidad Provincial de Yungay.

Que mediante el Informe Legal N° 0713-2011-MPY/GM/AJ de fecha 21 de octubre del 2011 la Asesora Jurídica emite la opinión legal, declarando fundada la solicitud de pago de vacaciones no gozadas por el Ex servidor Sr. Cesar Jeremías Tarazona López, por el monto de S/. 908.32 (Novecientos Ocho con 32/100 nuevos soles).

Que, mediante el Informe N° 0425-2011-MPY/OPP/J el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa que en la actualidad no será posible atender el monto total de la liquidación señalada en los antecedentes, por encontrarnos limitados de disponibilidad presupuestal; por lo que se atenderá dicho beneficio en tres (03) armadas: 1era. Armada fines Noviembre 2011, 2da Armada fines de febrero 2012 y 3era. Armada fines de abril 2012.

Que, mediante el Informe N° 0360-2011-MPY/OGA/J de fecha 03 de noviembre del 2011, la Jefa de la Oficina General de Administración solicita formalizar mediante acto resolutivo la solicitud de pago de vacaciones no gozadas.

Que, 102°, 103° y 104° D. S. 005-90-PCM-Aprueban el Reglamento de la Carrera Administrativa, en el cual reconoce el derecho del servidor a gozar de vacaciones anuales remuneradas, pudiendo acumularse hasta 2 periodos de común acuerdo con la entidad, además que las vacaciones sean programadas en el mes de noviembre de cada año el rol de vacaciones para el siguiente. Así mismo expresa la Ley que el servidor que cese en el servicio antes de hacer uso de sus vacaciones tiene derecho a percibir una remuneración mensual total por ciclo laboral acumulado situación legal en la cual esta comprendido el servidor y le correspondería la compensación vacacional del año 2008 y 2009 en

GM/RJM/V



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL YUNGAY



431

GERENCIA MUNICIPAL

razón a la Resolución de Alcaldía N° 402-2010-MPY/A, de fecha 10 de setiembre de 2010 y del año 2010 en razón a que no goza de vacaciones correspondientes debido al cese de sus servicios a favor de la entidad.

Que, por los fundamentos expuestos, de conformidad a lo establecido por el Decreto Legislativo N° 276-Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y Concordante con el Reglamento aprobado por el D.S. N° 005-90-PCM y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 20° de la Ley Orgánica Municipalidades -Ley N° 27972.

Estando a las consideraciones antes expuestas y de acuerdo a las atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 000615-2011-MPY/A, y con las visas de las áreas correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR FUNDADA la solicitud de pago de vacaciones no gozada solicitada por el ex servidor Cesar Jeremías Tarazona López, correspondiente por 10 meses y 27 días de vacaciones no gozadas, por la suma de **S/908.32** (novecientos ocho con 32/100 nuevos soles), la misma que será afectada a la cadena funcional programática según el cuadro N° 01 y atendida dicho beneficio en tres (03) armadas de acuerdo al cuadro N° 02:

Cuadro N° 01

Cadena Funcional Programática a afectar:

FUNCION	:	03	Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia
PROGRAMA	:	006	Gestión
SUB PROGRAMA	:	0008	Asesoramiento y Apoyo
ACT/PROYEC.	:	1-000267	Gestión Administrativa
META	:	0002	Gerenciar Recursos Materiales, Humanos y Financieros
RECURSOS	:	07	Fondo de Compensación Municipal.

Cuadro N° 02

Programación de Pago de Vacaciones no Gozadas:

MONTO TOTAL DE VACACIONES NO GOZADAS S/.	1ra. Armada Fines de Noviembre 2011	2da. Armada Fines de Febrero del 2012	3ra. Armada Fines de Abril del 2012.
S/. 908.32	S/. 303.00	S/. 303.00	S/. 302.32

ARTICULO SEGUNDO.- LA AFECTACION del pago de Vacaciones no gozadas será efectuada por la Jefatura de la Oficina General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Yungay.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución al interesado y a las áreas correspondientes de la Municipalidad Provincial de Yungay.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY
GERENCIA MUNICIPAL
[Firma]
Lic. Rogelio Mauro Vidaurte
Gerente Municipal

GM/RJM/V